



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 88/2016
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 2873/2019 y anexo del Titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.	52738-MINTER

La constancia de referencia fue recibida por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, mediante el cual devuelve el despacho **949/2019** del índice de este Alto Tribunal.

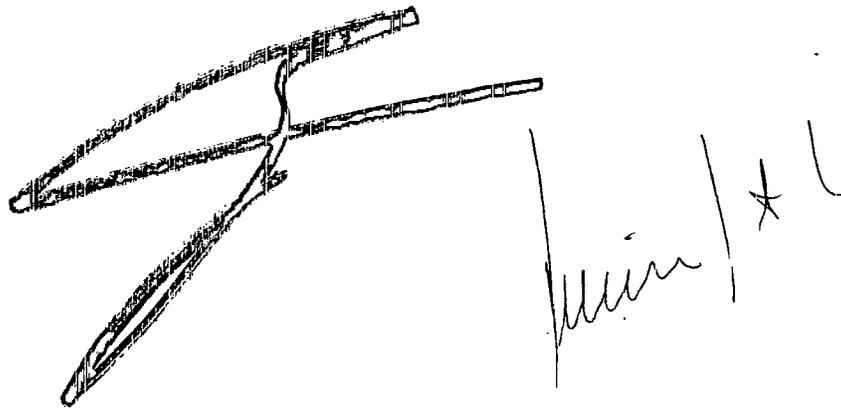
Visto su contenido, toda vez que son ilegibles los sellos estampados en los oficios **2834/2019**, **2835/2019**, **2837/2019**, **2838/2019**, **2839/2019**, **2840/2019**, **2841/2019**, **2842/2019**, **2843/2019**, **2845/2019**, **2846/2019**, **2847/2019**, **2849/2019**, **2850/2019**, **2851/2019**, **2852/2019**, **2853/2019**, **2854/2019**, **2855/2019**, **2856/2019**, **2857/2019**, **2859/2019** y **2860/2019** dirigidos, respectivamente, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal, al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil, al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil, al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar Segunda Región, al Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar Segunda Región, al Primer Tribunal Unitario, al Segundo Tribunal Unitario, al Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal, al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, al Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, al Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, al Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales, así como al Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, especializado en Juicios de Cuantía Menor, todos del Sexto Circuito.

En consecuencia, en términos del artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere al **Juzgado Segundo de**

Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, para que, de manera inmediata, remita a este Alto Tribunal las constancias en las que se aprecie de manera clara los sellos de recibido de las referidas autoridades a las que se les notificó por oficio en su residencia oficial; en el mismo sentido, deberá remitir las razones actuariales que acrediten fehacientemente las diligencias encomendadas.

Notifíquese, por lista y por oficio al Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Zaldívar Lelo de Larrea', with a stylized flourish at the end.